

# CRITERIOS DE ECLESIALIDAD DE LOS MOVIMIENTOS

DOMINIQUE LE TOURNEAU

El objeto de esta comunicación no es tanto ahondar en la fundamentación teológico-canónica de los movimientos eclesiales, como de intentar dar el estado de la cuestión y ofrecer los datos para —de acuerdo con el conocimiento que de ellos se tiene a través de la literatura científica<sup>1</sup>— aproximarnos a una

---

1. Para la bibliografía sobre los movimientos, se puede consultar A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali contemporanei. Dimensioni storiche, teologico-spirituali ed apostoliche», Roma, 1980, en especial las pp. 487-502; *Les mouvements dans l'Eglise*, P. Lethielleux, Paris, 1984, en particular los artículos de E. CORECCO, «Sacerdoce commun, sacerdoce ministériel et charisme. Pour un statut juridique des Mouvements», pp. 181-208; L. MOREIRA NEVES, «Les mouvements dans l'Eglise aujourd'hui», pp. 134-142; F. BLACHNICKI, «Caractères spécifiques de tout mouvement», pp. 160-180; G. CHANTRAINE, «Charismes et mouvements dans l'Eglise», pp. 143-159. Cf. también D. GRASSO, «I movimenti nella Chiesa», en *Rivista del Clero Italiano* LXIII (1982), pp. 161-167; K. LEHMANN, «I nuovi movimenti ecclesiali: motivazione e finalità», en *Il Regno-documenti* 1/1987, pp. 27-31; L. GIUSSANI, «L'idea di movimento», en *Laico, cioè cristiano*, Il Sabato, Milano, 1987, pp. 37-53; Cl. DAGENS, «Les mouvements spirituels contemporains. Jalons pour un discernement», en *Nouvelle Revue Théologique* 106 (1984), pp. 885-899; P. J. CORDES, «Nouveaux mouvements spirituels dans l'Eglise», en *Nouvelle Revue Théologique* 109 (1987), pp. 49-65; J. BEYER, «Istituti secolari e movimenti ecclesiali», en *Aggiornamenti sociali* 3/1983, pp. 181-200; «Motus ecclesialis», en *Periodica* LXXV (1986), pp. 613-637; G. AMBROSIO, «La comunità ecclesiale italiana tra istituzione e movimenti», en *Rivista del Clero Italiano* LXVIII (1987), pp. 86-95; L. GEROSA, «Carismi e movimenti nella Chiesa oggi. Riflessioni canonistiche alla chiusura del Sinodo dei Vescovi sui laici» (conferencia pronunciada en Pamplona, el 20.XI.1987).

mayor penetración y comprensión de estos movimientos. En base a ese «carnet de identidad», será posible destacar los criterios más salientes de eclesialidad de los movimientos e individualizar los principios que rigen su inserción en la Iglesia católica.

### 1) *Naturaleza de los movimientos*

No nos ocuparemos aquí del nacimiento del fenómeno eclesial que constituyen los movimientos, que se remonta a los orígenes de la Iglesia<sup>2</sup>, ni tampoco de las causas que desde hace un siglo han engendrado su nuevo florecer, con creciente fortaleza y amplitud. Se entiende que aquí sólo nos referimos a los llamados *movimientos eclesiales*, y no a los movimientos *tout court*, o sea que no descartamos que bajo la denominación de «movimientos» existan realidades que no sean eclesiales, por faltarles tal o cual característica o nota esencial de eclesialidad.

Nos interesa destacar antes que nada a modo de síntesis los rasgos comunes o notas características que, a pesar de la enorme variedad de movimientos, se dan en ellos como una constante, y que han sido resumidos del siguiente modo genérico por la Conferencia Episcopal Italiana: a) el factor agregativo procede de algunas «ideas madres» y de un «espíritu común», con preferencia a las estructuras institucionales; b) gira a menudo, por lo menos en el inicio, alrededor de la figura de un líder; c) no se reconoce tanto en un «estatuto» como en una «doctrina» y en una «praxis», netamente caracterizadas, tendiendo a constituir una «espiritualidad»; d) la adhesión no es formal: es vivencial, con un continuo renovarse de los miembros, sin inscripción ni carné<sup>3</sup>.

Desglosando estos puntos, con la ayuda de los autores, podemos afirmar:

---

2. Cfr. P. J. CORDES, «Nouveaux mouvements...», o.c., pp. 49-51.

3. CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA, *Nota pastorale sui criteri di eclesialità dei gruppi, movimenti e associazioni*, n° 6 b), publicada en «Avvenire», 5.VII.1981.

1) *En su origen* suelen los movimientos emerger no desde arriba, sino más bien desde el mismo pueblo de Dios, por iniciativa de laicos o de clérigos —o de ambos—, y se proponen servir a la existencia secular de los laicos. Sin embargo, como lo comprobaremos, en un segundo momento se constituyen en su seno grupos o núcleos que se comprometen a vivir los consejos evangélicos.

2) Proponen un «*nuevo modo de seguir a Cristo*»<sup>4</sup>, consiguiendo una conversión personal y que lleva a una afirmación de la identidad cristiana. La experiencia de la fe, bajo el influjo de un carisma del Espíritu Santo, conduce a una conformación con Cristo, que algún autor califica como análoga a aquella realizada por la profesión de los consejos evangélicos<sup>5</sup>.

3) En algunos casos, se establece «una *relación de paternidad o de maternidad en la fe*»<sup>6</sup> con respecto a otras personas, creyentes o no creyentes. Esta relación tiene un carácter introductorio; quiere decir esto que postula que se acompañe al otro en su caminar hacia la madurez plena en la fe, lo cual no se puede dar sin una experiencia concreta de la comunión eclesial.

4) Se constituye una *comunidad*, vivida como forma de sociabilidad espontánea. Esta característica «podrá llegar a ser uno de los factores determinantes del futuro» de los movimientos<sup>7</sup>. Es dinámica e histórica, en cuanto expresa la unidad en el mismo camino, pese a que cada uno sea diverso. Cada comunidad puede entenderse como una «*iglesia doméstica*»<sup>8</sup>, donde la fraternidad se hace *diakonia*. El movimiento se estructura en pequeños grupos en los que «la comunión horizontal se realiza por lo menos hasta un cierto grado»<sup>9</sup>.

5) Tiene una fuerza de *penetración misionera*, en especial en los ambientes sociales o culturales secularizados, a los que

---

4. F. CIARDI, *I fondatori uomini dello Spirito. Per una teologia del carisma di fondatore*, Roma, 1982, p. 135, citado por L. GEROSA, «Carismi e...», o.c.

5. L. GEROSA, *ibid.*

6. *Ibid.*

7. A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali...», o.c., p. 493.

8. *Lumen gentium*, n° 11; *Familiaris consortio*, n° 49.

9. F. BLACHNICKI, «Caractères spécifiques...», o.c., p. 177.

llega con más dificultad la atención espiritual ordinaria de las estructuras eclesíásticas. Los movimientos se manifiestan entonces como «formas de autorealización de la Iglesia»<sup>10</sup> ya que el fin primario de tales movimientos coincide con el «fin apostólico general de la Iglesia»<sup>11</sup> que, *natura sua*, es misionera.

6) Ese apostolado es *anuncio del don recibido* de Dios, o sea, consiste en una mutua comunicación de aquello que uno posee, en crecer con la ayuda de unos y otros, dar y recibir, de modo que todos se sientan al mismo tiempo «deudores y acreedores»<sup>12</sup>. Es la *koinonia* del Nuevo Testamento que los movimientos contribuyen a que se haga realidad.

7) Dicho testimonio se fundamenta en el *Evangelio*. Cada movimiento atribuye un relieve particular a tal o cual valor evangélico, pero todos coinciden en lo esencial: «la confrontación con la Palabra de Dios y el encuentro con Cristo para vivir de ello y testimoniar individual y comunitariamente con la ayuda de su Espíritu el amor a los hermanos. Manifestándose de este modo la obra del único Espíritu en la profusión de la variedad de los carismas»<sup>13</sup>.

8) La puesta en común de los bienes propios encuentra su expresión más álgida en la *oración comunitaria*, la participación en la vida litúrgica, de modo que esta espiritualidad es consciente de «ser parte integrante de la Iglesia»<sup>14</sup>, y pone la relación personal con Dios como tema central de las aspiraciones comunes de los miembros, como «comunión vertical»<sup>15</sup>.

9) Destaca también una *apertura ecuménica*: en algunos casos facilita cauces de diálogo con los no cristianos y también con los no creyentes.

10) Es un *movimiento abierto a todos*, no dirigido a una *élite*<sup>16</sup>, en el que entran y salen libremente personas de todas

10. L. GEROSA, «Carismi e...», o.c.

11. *Apostolicam actuositatem*, n° 19.

12. Cfr. D. GRASSO, «I movimenti...», o.c., p. 164.

13. A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali...», o.c., p. 494.

14. E. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 29.

15. F. BLACHNICKI, «Caractères spécifiques...», o.c., p. 177.

16. Cfr. D. GRASSO, «I movimenti...», o.c., p. 165.

las edades, estratos sociales, condiciones. Los movimientos piensan que es más fácil y rica la comunicación de los dones cuando no se limita a una sola categoría de personas.

11) La dimensión *internacional* o universal es también llamativa. «La nota de catolicidad es típica de los movimientos actuales»<sup>17</sup>.

12) Aparece un *nuevo modelo religioso-cristiano*, una nueva forma auspiciada por muchos de verdadera eclesialidad<sup>18</sup>, con un lenguaje, un estilo de relaciones y tipos de comportamiento propios, que hay que valorar y entender dentro del marco de la experiencia espiritual.

13) Juega un papel decisivo el *carisma fundacional*. «Por definición, los movimientos no son carismas individuales, sino más bien una forma de carisma vivido de modo comunitario, en la que cada uno vive del carisma principal y más fuerte del fundador o de la fundadora, y de él participa»<sup>19</sup>.

14) La *communio* es subyacente a todas estas características. Facilita al fiel una mayor disposición para contruir la Iglesia<sup>20</sup>. Los movimientos tienen muy presente la concepción de la Iglesia como comunión, y con su enraizamiento en la eclesiológica del Vaticano II, «pasan a ser una vía para la realización de la Iglesia, de modo que contribuyen a hacerla cada vez más 'signo y sacramento de la comunión' de los hombres con Dios y entre ellos»<sup>21</sup>.

Como propuso el Sínodo de los Obispos sobre los laicos, cuando un movimiento cualquiera se introduce de una región o nación a otra, sus dirigentes tienen que establecer un diálogo con la Iglesia particular para que, salvando lo específico del movimiento, se defina lo necesario, de tal modo que el movimien-

17. L. MOREIRA NEVES, «Les mouvements...», o.c., pp. 135-136.

18. Cfr. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 30.

19. E. CORECCO, «Sacerdoce commun...», o.c., p. 193.

20. Cfr. L. GEROSA, «Carismi e...», o.c.

21. D. GRASSO, «I movimenti...», o.c., p. 165.

to se acomode a la cultura de aquella nación y, en algunos lugares, a la tradición eclesial de otros ritos<sup>22</sup>.

15) De ahí surge la *pertenencia eclesial*, el servicio a la comunión eclesial. Esta comunión conlleva «la aceptación de la verdad de fe, propuesta por la Iglesia; la fidelidad y la obediencia a las directrices de los legítimos Pastores, empezando por el Obispo de la Iglesia particular, donde ha tenido inicio la experiencia; y la disponibilidad para el servicio eclesial en el pleno respeto y aprecio de los carismas de los demás»<sup>23</sup>. Garantía de ello es que «aquello que en los dones es personal es eclesial, y recíprocamente aquello que es eclesial es personal»<sup>24</sup>.

Por lo tanto, estas nuevas formas de movimientos que surgen hoy en la Iglesia, en cuanto que son impulsos del Espíritu Santo entre los fieles cristianos, deben de tener su lugar en la Iglesia para que, allí donde existe la necesidad, prosperen, informado el Obispo con la debida consideración respecto a la organización de la diócesis o de la región<sup>25</sup>.

16) El *enraizamiento en la eclesiología conciliar*, en especial en lo que atañe a la *communio*, como ya hemos visto, y a la relación entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial<sup>26</sup>. Potencia el sacerdocio común; permite evitar el doble escollo del clericalismo —la tendencia del Pastor a mandar en todo y relegar a los laicos en situaciones meramente pasivas—, y del clericalismo de corte laical —de los laicos que quieren apoderarse del mando en la Iglesia, y capitidismuir al sacerdote—.

22. Sínodo de los Obispos de 1987, «Vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo a los veinte años del Concilio Vaticano II», *Proposición 14*. Las proposiciones finales del Sínodo se pueden ver en *La Documentation catholique*, 6.XII.1987, pp. 1088-1100.

23. A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali...», *o.c.*, p. 500.

24. C. CHANTRAINE, «Charismes et mouvements...», *o.c.*, p. 147.

25. Cfr. *Proposición 14* del Sínodo.

26. Cfr. D. LE TOURNEAU, «Le sacerdoce commun et son incidence sur les obligations et les droits des fidèles en général et des laïcs en particulier», por salir en la *Revue de Droit Canonique*.

## 2) *La inserción eclesiológica de los movimientos eclesiales*

Conviene subrayar ahora algunos temas que hay que tener en cuenta a la hora de apreciar un movimiento, para saber si merece el apelativo de eclesial, o si cae en una de las desviaciones que no se pueden descartar e infravalorar, y en contra de las cuales Pablo VI ponía en guardia en su Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*. Se movía su intervención en el terreno de una realidad de menor amplitud y de corte distinto de los movimientos: algunas entre las llamadas «comunidades de base» y, más en concreto, entre aquellas que se autocalifican de «comunidades eclesiales de base», cuando en realidad daban a este término un significado meramente sociológico.

Se nos antoja útil, a pesar de la diferencia, tener presente como telón de fondo este juicio de Pablo VI sobre aquellas de entre estas comunidades que se unen en un espíritu «de crítica acerba de la Iglesia, que vilipendian fácilmente como ‘institucional’ y a la que se oponen en cuanto comunidades carismáticas, libres de estructuras, inspiradas por el solo Evangelio. Tienen por lo tanto como característica una evidente actitud de condena y de rechazo de las expresiones de la Iglesia: su jerarquía, sus signos. Contestan radicalmente a esta Iglesia. En esta línea, su principal inspiración llega muy rápidamente a ser ideológica, y con frecuencia caen en las redes de una opinión política, de una corriente y, luego, de un sistema, incluso de un partido, con el correspondiente peligro de pasar a ser su instrumento»<sup>27</sup>.

Damos por descontado que los movimientos que estamos estudiando no adolecen de estas graves deficiencias. Vamos a delimitar el modo en que se manifiesta su eclesialidad.

### a) *Señales de eclesialidad*

1) Han de *interpretarse los textos escriturísticos* conforme al parecer y sentir de la Iglesia, ahondando en la inteligencia de

---

27. PABLO VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, 8.XII.1975, nº 58.

la Palabra de Dios bajo el influjo del Espíritu Santo, tal como viene interpretado por la Iglesia.

En la realidad, los movimientos privilegian las teofanías vetero y neotestamentarias: se subraya la experiencia de los profetas con preferencia a la literatura sapiencial, porque los profetas atestiguan la irrupción de Dios en la historia, en un contexto no raras veces dramático; de la vida de Cristo, no se destaca tanto la Encarnación de Dios como los momentos que manifiestan al Señor o al Espíritu. En ambos casos, esa selección de pasajes escriturísticos acentúa el movimiento que procede más de Dios hacia el hombre que del hombre hacia Dios. Según Dagens —pero entendemos que no siempre—, de la Historia de la Iglesia, se suelen retener el período de los orígenes, de la fundación bajo la moción del Espíritu, y los momentos de crisis en los que surgen figuras de líderes carismáticos, ateniéndose más a lo que han pensado, a como han sido llevados por Dios, que a lo que han realizado<sup>28</sup>.

2) La búsqueda de la santidad supone un *desarrollo armónico de la personalidad*. La fraternidad y la amistad son muy de alabar.

Según algunos autores, existe para ciertos miembros la tentación de obviar la Cruz de Cristo, bajo pretexto de una alegría sensibloná, que se presenta como cristiana y que solo sería una expresión de sentimentalismo<sup>29</sup>. No se puede olvidar que el mundo necesariamente comprende una vertiente de Gólgota, para la cual cada uno tiene que estar preparado espiritual y doctrinalmente.<sup>30</sup>

3) La fraternidad desemboca en la *apertura*, que hemos visto que constituye una nota característica de los movimientos. Tienen que saber con toda claridad los dirigentes y miembros de los movimientos que todos los carismas son complementarios entre sí para el bien de toda la Iglesia, y por lo tanto de-

---

28. Cfr. Cl. DAGENS, «Les mouvements...», o.c., p. 896.

29. Cfr. D. GRASSO, «I movimenti...», o.c., p. 166.

30. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 30.



ben evitarse todas las controversias que puedan vulnerar la caridad dentro de la Iglesia<sup>31</sup>.

En este sentido es de mucho provecho para los movimientos contrastar sus experiencias, aprender a conocerse; y a tomar una conciencia más aguda de que ciertamente constituyen la Iglesia el Papa, los Obispos, los sacerdotes y los miembros de sus movimientos, pero que también, a la par que ellos, los miembros de otros movimientos y todos los demás fieles están llamados por igual hacia la santidad.

4) La vida de los movimientos debe de reforzar la *comunidad* y contribuir a *construir la Iglesia*, pero sin exclusivismos: siendo abierta a la comunidad local, a la Iglesia particular y a la Iglesia universal. El movimiento no es *la* Iglesia: es parte de ella. De ahí que los movimientos deben de modo especial reconocer y respetar a las diócesis o parroquias<sup>32</sup>.

5) De ello se desprende la necesaria *docilidad hacia la jerarquía*. No existe una «jerarquía» meramente carismática, que se daría junto a la jerarquía de la Iglesia. El ejercicio del oficio pastoral, en sus tres vertientes santificadora, docente y de gobierno, goza también de la asistencia del mismo Espíritu. Los fundadores y los miembros de los movimientos están obligados, antes que nada, a someterse al Sumo Pontífice y a la autoridad de los legítimos Pastores de los lugares, dispuestos siempre a cooperar con ellos tanto en la preparación como en la ejecución de la acción pastoral<sup>33</sup>.

La participación en el carisma no comporta ningún privilegio frente a los demás fieles, porque al derecho de ejercitar el propio carisma<sup>34</sup>, le corresponde el deber de seguir «su propia forma de vida espiritual» (cfr. c. 214) incluido en este don pneumático, el cual, dada su especificidad teológica, está en tensión hacia la realización de la comunión eclesial<sup>35</sup>.

---

31. Cfr. *Proposición 16 d)* del Sínodo.

32. Cfr. *Proposición 16 c)* del Sínodo.

33. Cfr. *Proposición 16 b)* del Sínodo.

34. *Apostolicam actuositatem*, n° 3 d.

35. Cfr. L. GEROSA, «Carismi e...», o.c.

6) Los *frutos* de santidad, de caridad, de testimonio. Se ha puesto de relieve que los movimientos constituyen indudablemente unos «lugares eclesiales significativos», con una notable capacidad de agregación —en especial en lo que a los jóvenes se refiere—, y con un marcado dinamismo. Estos frutos de santidad, comunión y evangelización que provienen de los movimientos se tendrán en cuenta antes que nada a la hora de discernir e impulsar su actividad<sup>36</sup>.

Se verificarán estos frutos a la luz del «complejo armónico de todos los valores cristianos». La CEI propone, a modo de ejemplos: «la pobreza no es un pauperismo irascible y polémico, el acercamiento a la gente alejada no puede acabar en un proselitismo estrecho, la caridad fraterna debe ejercitarse en primer término con las personas y las estructuras ordinarias de la comunidad cristiana sin altaneros distanciamientos, deben de aceptar que las vocaciones las discierne la Iglesia e insertarse leal y cordialmente en los cauces normales formativos por ella dispuestos, el valor de una presencia explícita no puede asumir tonos de intolerancia, la fraternidad no debe caer en el intimismo, no ha de confundirse la evaluación de los carismas con la búsqueda de lo 'extraordinario', etc.»<sup>37</sup>.

7) La *fidelidad al carisma* fundacional, que no es lo mismo que quedarse estancado. De por sí, el carisma posee un dinamismo creador que lleva a superarse, a emprender nuevas tareas en servicio de los demás.

Pero siempre será necesario volver a las fuentes, hacer una llamada a la «memoria colectiva de la institución»<sup>38</sup>.

8) Habrá de operarse una clara distinción entre la libre y *personal actividad* de los miembros —realizada bajo su propia responsabilidad—, en especial en el plano social, cultural y político, y la *acción eclesial comunitaria*<sup>39</sup>.

Resumiendo lo dicho, acudiendo otra vez a la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, podemos decir que los mo-

36. Cfr. *Proposición 16 g)* del Sínodo.

37. CEI, *Nota pastorale* citada, n<sup>o</sup> 14.

38. Cl. DAGENS, «Les mouvements...», o.c., p. 893.

39. Cfr. *Proposición 16 f)* del Sínodo.

vimientos son eclesiales cuando «a) se nutren de la Palabra de Dios y no se dejan encerrar en la polarización política o por ideologías en boga; b) evitan la siempre amenazadora tentación de la contestación sistemática y del espíritu hipercrítico, bajo pretexto de autenticidad y de espíritu de colaboración; c) quedan firmemente unidos a la Iglesia local en la que se insertan, y a la Iglesia universal, evitando de este modo el riesgo de encerrarse en sí mismos, y luego de considerarse como la única auténtica Iglesia de Cristo, y, por lo tanto, de anatematizar a las demás comunidades eclesiales; d) mantienen una sincera comunión con los Pastores que el Señor da a su Iglesia y con el Magisterio que le ha confiado el Espíritu de Cristo»<sup>40</sup>.

b) *Sugerencias en cuanto a la naturaleza canónica de los movimientos*

Por ahora no es posible dar una respuesta nítida a la pregunta sobre la naturaleza jurídico-canónica de los movimientos eclesiales —que no han sido acogidos en el C.I.C. de 1983—. Recibiendo a los representantes de diecinueve de estos movimientos, Juan Pablo II dijo que ciertamente también a los movimientos eclesiales se les podía aplicar aquellas palabras del c. 215 del Código de Derecho Canónico que se refieren a «asociaciones para fines de caridad o piedad, o para fomentar la vida cristiana en el mundo»<sup>41</sup>. A ese mismo canon remiten también las proposiciones del Sínodo de los Obispos de 1987 al sugerir los criterios para el discernimiento sobre estos movimientos.

Diversas son las propuestas hechas hasta la fecha. Como se apreciará, pueden las propuestas de un mismo autor ser muy diversas conforme van pasando los años. Se pueden sintetizar así:

40. PABLO VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n° 58. El P. Chantraine reduce a cuatro los criterios de eclesialidad: la referencia al Credo, la polarización sobre la vida consagrada, la voluntad de servir la Iglesia universal y la docilidad hacia la jerarquía (cfr. G. CHANTRAINE, *Les laïcs, chrétiens dans le monde*, Fayard, Paris, 1987, p. 210-211).

41. JUAN PABLO II, *Alocución*, 2.III.1987, en *La Documentation Catholique* n° 1938, 19.IV.1987, pp. 418-419.

1) El P. Chantraine, en su intervención en la primera Asamblea Internacional de los movimientos en la Iglesia, afirmó que es de esperar que gracias a una flexibilización de los términos canónicos de consagración religiosa, debida en particular a los institutos seculares, gracias también a una conciencia nítida de los carismas, sea posible preservar aún más la simbiosis entre los miembros consagrados en una fraternidad al servicio de los demás miembros del movimiento, y estos miembros. Es del parecer que «se puede pensar que un Instituto secular es la forma canónica de vida que mejor realiza orgánicamente el *effacement*» (de cada uno frente a los demás)<sup>42</sup>. También para Lehmann los movimientos se acercan en un cierto sentido a los institutos seculares, aunque no tienen una forma de vida tan estrictamente definida como ellos<sup>43</sup>. De hecho, poseen algunos rasgos en común con los institutos seculares: antes que nada, «la presencia y la acción discreta, en el mismo movimiento, de un grupo de vida consagrada secular, sea sacerdotal o laical»<sup>44</sup>; luego, añade Beyer, desempeñan una acción de presencia, aunque más organizada y aparatosa en el caso de los movimientos; se insertan en la vida de la Iglesia y han de ser reconocidos en ella como teniendo su propio carisma<sup>45</sup>; se entregan al mundo con una renuncia de tipo escatológico<sup>46</sup>.

2) A pesar de los rasgos comunes, se distinguen los movimientos de los institutos seculares «de un modo radical», ya que, explica Beyer, aquello que los institutos seculares realizan en la discreción, inmersos desde el interior del mundo, en la vida ordinaria, los movimientos eclesiales lo organizan «en plena vida eclesial», «abiertamente»; se encuentran presentes no sólo en los grupos de vida consagrada, sino también en las estructuras de la Iglesia; sus socios son conocidos como plenamente incorporados al movimiento o simpatizantes, con un mismo ideal de vida, una misma espiritualidad; todos participan en una mis-

---

42. G. CHANTRAINE, «Charismes et mouvements...», o.c., p. 159.

43. Cfr. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 27.

44. Cfr. J. BEYER, «Istituti secolari...», o.c., p. 193.

45. Cfr. J. BEYER, *ibid.*

46. Cfr. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 30.

ma acción apostólica mediante el testimonio y determinadas obras apostólicas propias del movimiento, características de su carisma, que es un carisma «no solo de vida consagrada, sino de tipo eclesial»<sup>47</sup>, aunque convedría matizar dicha afirmación, recordando que existen otros muchos fenómenos carismáticos que no se encuadran en el marco de las formas de vida consagrada.

3) El fenómeno comunitario es una constante de los movimientos actuales, constante que —como lo hemos notado anteriormente con Favale— podrá llegar a ser uno de los factores que determinen su futuro<sup>48</sup>. ¿En qué sentido? Quizás sea lícito, apunta Grasso, pensar que esta forma de testimonio comunitario —hacia el cual parece que el Espíritu está moviendo la Iglesia— sea la forma nueva que asume en nuestra época la «vida religiosa», tal como se ha tenido hasta ahora, como necesaria para dar al mundo un testimonio de los valores evangélicos<sup>49</sup>. En cuanto a Beyer, sugiere que faltando unas normas comunes que estructuren un carisma colectivo, podría ser de utilidad acudir a las normas comunes de la vida consagrada<sup>50</sup>, ya que, para el canonista belga, «cabe preguntarse si no se trata de una forma nueva de vida consagrada (...), vivida dentro de un conjunto más amplio, conservando —en cuanto grupo interno— su necesaria autonomía, pero grupo animador del todo con el radicalismo de su elección y la fortaleza de su misión». Plantea a continuación la conveniencia de contemplar lo que supone «la vida evangélica de matrimonios que viven en común, en cuya vida comunitaria participan los hijos, en un mismo ambiente espiritual»<sup>51</sup>. Habrá que contar —como se ha hecho notar— con que «las comunidades mixtas son opuestas a la tradición

---

47. J. BEYER, «Istituti secolari...», o.c., pp. 184-185.

48. Cfr. A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali...», o.c., p. 493.

49. Cfr. D. GRASSO, «I movimenti...», o.c., p. 166.

50. Cfr. J. BEYER, «Le droit des religieux et la vie associative dans l'Eglise», communication au VIe Congrès international de Munich, 14-19.IX.1987.

51. J. BEYER, *Du Concile au Code de Droit Canonique. La mise en application de Vatican II*, Ed. Tardy, Paris-Bourges, 1985, p. 74-75.

de la Iglesia, que reconoce una sola forma de comunidad mixta: el matrimonio casado sacramentalmente o no sacramentalmente»<sup>52</sup>.

4) No duda Lehmann en presentar los movimientos como «asociaciones más o menos definidas, incluso también bastantes libres, de católicos o cristianos que tienen como objetivo común ahondar en su fe de modo comunitario y vivirla en la práctica diaria contra las oposiciones procedentes del mundo secularizado»<sup>53</sup>.

Bernard David es todavía más radical en sostener esta opinión, cuando escribe que es importante que cada «grupo» tenga la preocupación y la voluntad de situarse con respecto a la Iglesia y dentro de ella («en Eglise»). Puede, en un primer momento, una asociación de hecho constituir una etapa hacia un ulterior reconocimiento. Ahora bien «una agrupación que tuviera miedo, o que incluso se negase a pedir un reconocimiento eclesial estatutario no dejaría de plantear algún interrogante. No merecería el nombre de 'católica' (cfr. c. 300)»<sup>54</sup>.

5) Sin embargo, Lehmann reconoce que los movimientos tienen mayor flexibilidad que las asociaciones<sup>55</sup>, y de hecho —como hace resaltar Corecco<sup>56</sup>—, por la forma comunitaria de su apostolado, muchos movimientos eclesiales se niegan a ser comprendidos bajo la figura jurídica de la asociación, o si la aceptan, la viven como una superestructura jurídica ajena a su concepción comunitaria de la vida<sup>57</sup>.

Tampoco reconocen en las asociaciones comunes de fieles el cauce jurídico que convenga a su realidad carismática. Habrá

52. M. A. TRAPET, *Pour l'avenir des nouvelles communautés dans l'Eglise*, DDB, Paris, 1987, p. 182-183.

53. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 27.

54. Cfr. J. BEYER, «Motus ecclesiales», o.c., p. 635; «Istituti secolari...», o.c., p. 183.

55. B. DAVID, *Les associations ecclésiales: l'importance et les modalités de leur reconnaissance canonique*, en «Les cahiers du droit ecclésial» 4/1987, p. 144.

56. Cfr. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...» o.c., p. 29.

57. Cfr. E. CORECCO, «I laici nel nuovo Codice di Diritto Canonico», en *La Scuola Cattolica* 112 (1984), p. 211.

de idearse pues —escribe Blachnicki— una solución nueva, distinta de las normas sobre las órdenes religiosas y los institutos seculares, «una solución que esté más fundada en la idea de la *diakonia*, tal como la conciben la Biblia y la eclesiología del Vaticano II»<sup>58</sup>.

6) Dado el carácter internacional del fenómeno, es de desear —según Corecco y Beyer— que la Iglesia universal dé una ley especial a los movimientos<sup>59</sup>, una «ley-marco»<sup>60</sup>, que sin violentar el carisma originario, o «*charisma maximum*» según la expresión acuñada por Gerosa<sup>61</sup>, establezca los requisitos adecuados para una más fructuosa y armónica relación con la programación pastoral prevista por los Ordinarios del lugar para las Iglesias particulares<sup>62</sup>. Esta estructuración —si se da— tendrá que compaginarse con el hecho de que «mucho más que por normas estatutarias, un movimiento es sostenido y movido por un ideal y un cuerpo doctrinal que le llevan a la acción. Lo que definiría el movimiento sería precisamente el no ser estático ni rígido, sino algo en caminar, que se adapta a los cambios, que construye, que progresa»<sup>63</sup>. De todos modos no todos los líderes de los movimientos abogan por ese encuadramiento legislativo, que estiman les podría hacer correr el riesgo de desvirtuar su carisma originario, al fundirlo indistintamente con entidades de corte más propiamente religioso.

7) Aunque no se trate de una sugerencia propiamente dicha, nos interesa sin embargo dejar constancia, a título meramente informativo, de las propuestas del Sínodo de los Obispos de 1987 que más se acercan a este tema.

Tras recordar la libertad de todos los fieles para constituir *asociaciones* conforme al Derecho, propone lo siguiente:

58. Cfr. también E. CORECCO, «Sacerdoce commun...», o.c., p. 184-195.

59. F. BLACHNICKI, «Caractères spécifiques...», o.c., p. 179.

60. Cfr. *ibid.*, p. 211.

61. J. BEYER, «Istituti secolari...» o.c., pp. 183, 197, 199.

62. L. GEROSA, «Carsimi e...», o.c.

63. Cfr. S. BERLINGO, «Posizione dei laici nella Chiesa. Il diritto di associazione», en *Giustizia e servizio*. Studi sul nuovo Codice di Diritto Canonico in onore di Mons. Giuseppe Rosa, Napoli, 1984, p. 69.

\* El juicio sobre los movimientos en la Iglesia compete al Obispo en cuyo territorio surge el movimiento espiritual y de apostolado. Actuará con prudencia, ponderando los méritos y los defectos, si los hubiera. Cuando dicho movimiento llega a trabajar en el territorio de alguna Conferencia episcopal, entonces es ésta la que debe emitir el juicio. En el caso de que actúe en diócesis pertenecientes a varias Conferencias episcopales, pasa el juicio a la Sante Sede.

\* Se pide al Consejo Pontificio para los laicos que publique los criterios según los cuales pueda darse la aprobación formal de la Sante Sede a organizaciones católicas internacionales y a movimientos espirituales y de apostolado; y que dé a conocer la lista de aquellos grupos que ya gozan de esta aprobación oficial.

\* Igualmente se le insta, así como al Secretariado para la Unidad de los cristianos, a que defina las condiciones en las que pueda aprobarse una asociación ecuménica, compuesta de una mayoría de socios católicos y de una minoría católica, y los casos en que no pueda emitirse un juicio positivo<sup>64</sup>.

### c) *La inserción eclesial de los movimientos*

Encontrar una —o varias— fórmulas jurídicas nuevas puede acarrear notables ventajas, con tal de que el carisma y la especificidad del movimiento queden debidamente protegidos para el bien común. Sin olvidar sin embargo que no todos los movimientos encontrarán de buen grado y fácilmente, dentro de un marco fijo, un lugar que corresponda a su vocación originaria y que les permita vivir con fidelidad plena y hacer fructificar ese carisma para el mayor provecho de la Iglesia.

Por otra parte, es imprescindible una evolución de las mentalidades, para llegar a entender que vige una complementariedad entre los diversos carismas de la Iglesia. Los carismas —si

---

64. L. MOREIRA NEVES, «Les mouvements...», o.c. p. 136.



lo son— vienen del Espíritu, y el Espíritu de Dios es libertad y no puede contradecirse. Actúa, interviene en la vida de la Iglesia precisamente para contribuir a edificarla, para renovarla en uno u otro de sus aspectos, y llevar a las almas todas a la santidad; en especial interviene para contribuir a que los que estén apartados o inmersos en un mundo materialista ajeno a toda dimensión sobrenatural puedan también descubrir a Dios en su vida diaria.

Teniendo ese origen pneumático, el florecer de estos movimientos eclesiales al que nos hemos referido, no tendría que provocar tensiones o desacuerdos insuperables entre aquellos que se encuentran empeñados en construir el Reino de Dios<sup>65</sup>. Ante algo nuevo en la Iglesia, siempre surgen tensiones. Algunas de ellas pueden entroncarse en quello que calificaríamos como «péchés de jeunesse». Pero «con el tiempo todo se arreglará, con humildad y paciencia. Paciencia por parte de unos y otros, de los Pastores y de los movimientos, que donde sea necesario deberán adaptarse a las necesidades locales»<sup>66</sup>.

El auténtico movimiento «no es una estructura alternativa» de la institución; existe «como un alma alimentadora dentro de la institución»<sup>67</sup>. Si los nuevos grupos eclesiales «actúan a modo de contagio, si se insertan positivamente en las comunidades locales y se unen entre sí, entonces aportarán una contribución decisiva para que la Iglesia llegue a ser signo visible de la bondad y del amor de Dios, 'luz del mundo' y 'sal de la tierra'<sup>68</sup>. Como ha expresado el Romano Pontífice, los movimientos eclesiales son «un signo de la libertad de formas, en las que se realiza la única Iglesia de Cristo y representan una novedad segura, que espera todavía ser adecuadamente entendida en toda su eficacia positiva para el Reino de Dios en acto en lo presente de la historia»<sup>69</sup>.

65. Cfr. *Proposición 15* del Sínodo.

66. Cfr. A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali...», o.c. p. 498.

67. A. DEL PORTILLO, Declaración a Radio Vaticana, en *ABC internacional*, 18-24.XI.1987.

68. JUAN PABLO II, *Alocución a los sacerdotes de Comunión y Liberación*, 12.IX.1985, citado por L. GIUSSANI, «L'idea di movimento», o.c., p. 46.

69. K. LEHMANN, «I nuovi movimenti...», o.c., p. 31.

Compete a la autoridad eclesial, acudiendo a las señales de eclesialidad que hemos apuntado, ejercer la necesaria labor de discernimiento, examinar las motivaciones doctrinales y los comportamientos prácticos que se encuentran en la base de cada movimiento, para, en un primer momento, dar su consentimiento implícito y, luego una aprobación explícita.

En esta línea, distingue la CEI los criterios para el discernimiento de los criterios para el reconocimiento<sup>70</sup>, distinción criticada por Corecco, por encerrar como idea subyacente la dependencia del carácter de eclesialidad más profunda del tipo de relaciones privilegiadas de los movimientos con la jerarquía<sup>71</sup>.

Los criterios de discernimiento apuntados por la citada Conferencia se refieren: a) a la ortodoxia doctrinal y coherencia de los métodos y comportamiento; b) la conformidad con los fines de la Iglesia; c) la comunión con el Obispo; d) el reconocimiento de la legítima pluralidad de las formas asociativas en la Iglesia y la disponibilidad para colaborar con las demás asociaciones (habla aquí la Nota de modo indiferenciado de las asociaciones, movimientos y grupos). O sea se trata de construir juntos, sin pretender «realizar a través del grupo el ‘todo’ de la Iglesia y de la vida cristiana, o por lo menos su ‘mejor expresión’»<sup>72</sup>.

Algo parecido había expresado ya Pablo VI, en la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi* —en el contexto ya aludido—; pensamos no desvirtuar su sentido al aplicar estas palabras —*mutatis mutandis*— a los movimientos, diciendo que los movimientos que «se reúnen en Iglesia para unirse a la Iglesia y hacer crecer a la Iglesia» son eclesiales en la medida en que, entre otras cosas, «no se consideran nunca como los únicos destinatarios o los únicos agentes de evangelización —o aun los únicos depositarios del Evangelio— sino que, concientes de que la Iglesia es mucho más amplia y diversificada, aceptan que esta

---

70. JUAN PABLO II, *Alocución para los treintagesimo aniversario de Comunione e Liberazione*, citada por L. GIUSSANI, «L'idea di movimento», o.c., p. 43.

71. CEI, *Nota pastorale* citada, I<sup>a</sup> y II<sup>a</sup> parte respectivamente.

72. E. CORECCO, «Sacerdoce commun...», o.c., pp. 200-203.

Iglesia se encarne de otro modo que en ellos, crecen cada día más en conciencia, celo, comprensión e irradiación misionera, se muestran en todo universalistas y nunca sectarios»<sup>73</sup>.

La jerarquía, que no tiene el monopolio de los carismas, sí que tiene el carisma del discernimiento y de la ordenación de todos los carismas al bien común de la Iglesia<sup>74</sup>. En esta tarea de discernimiento, se apoyarán los Pastores en la oración y el examen sincero acerca de las auténticas necesidades de la Iglesia hoy, a la continua evangelización de los pueblos, garantizada la verdad y la caridad. Que ejerciten prudente y sabiamente, sobre todo, su propio carisma de discernimiento, haciendo uso de una larga paciencia hasta que brille verdaderamente la obra del Espíritu Santo<sup>75</sup>.

Este reconocimiento llevará consigo el nombramiento de uno o varios asistentes eclesiales, o la afectación de clérigos para la asistencia espiritual de los movimientos o de sus diversos grupos. No será inútil recordar que esa colaboración tiene que ser armónica, y respetar el carisma propio al movimiento; el sacerdote enviado no puede tener como función el hacerse cargo del movimiento, o dirigir de algún modo el movimiento desde dentro. Tampoco hay que considerar su colaboración en una institución *eclesial*, con el acuerdo previo de la autoridad competente, como algo que restaría energías a la diócesis: es de signo positivo, una aportación, un enriquecerse mutuamente. Por su parte, los movimientos deben mirar con confianza hacia el clero, sobre todo párrocos y vicarios, y a los religiosos, que como capellanes o consiliarios les prestan sus servicios<sup>76</sup>.

La integración del movimiento en la unidad de la Iglesia puede realizarse de tres modos distintos: a) colaboración directa con el Papa o con cada Obispo en obras intra o extradiocesanas; b) actividades propias, pero en estrecha unión con el Obispo; c) integración en la *diakonia*, lo que podría traducirse en

---

73. A. FAVALE, «Movimenti ecclesiali...», o.c., p. 501.

74. PABLO VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n° 58.

75. Cfr. L. GIUSSANI, «L'idea di movimento», o.c., pp. 46-47.

76. Cfr. *Proposición 16* del Sínodo.

determinados casos, por ejemplo, con el hacerse cargo de parroquias<sup>77</sup>.

Por lo tanto, gozarán los movimientos de un *a priori* favorable y serán considerados con «simpatía, como un factor de renovación y de apostolado»<sup>78</sup>, con tal de que realmente merezcan el apelativo de eclesiales, porque los fieles que a ellos se adhieren «tienen la voluntad de vivir en la Iglesia y para la Iglesia»<sup>79</sup>, y porque se encuentran en ellos aquellas señales de verdadera eclesialidad que hemos apuntado.

---

77. Cfr. *Proposición 17* del Sínodo.

78. Cfr. E. BLACHNICKI, «Caractères...», *o.c.*, p. 179.

79. D. GRASSO, «I movimenti...», *o.c.*, p. 167.